

HECHO ESENCIAL
CLÍNICA LAS CONDES S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 433

Santiago, 9 de diciembre de 2020

Señor
Joaquín Cortez H.
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente.-

Ref.: Comunica suscripción de convenios que indica.

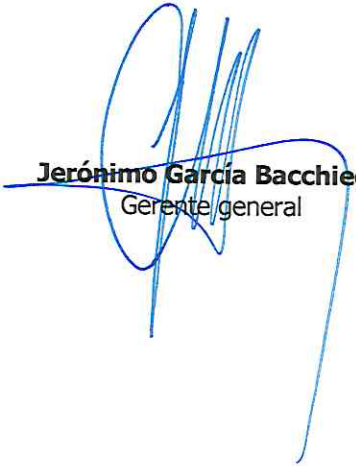
Señor Presidente:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10° de la Ley 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esta Comisión, particularmente en el numeral 5 de la letra B. del párrafo 2.2 del capítulo I de su Sección II, debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente en calidad de hecho esencial respecto de la sociedad, sus valores y oferta pública de los mismos:

Con esta misma fecha, Isapre Cruz Blanca y Clínica Las Condes S.A. y sus filiales suscribieron un Convenio General Marco y Convenios de Atención Prestador Preferente y de Libre Elección, según los cuales los afiliados de la primera accederán en la segunda a importantes beneficios y coberturas, dentro de una amplia gama de prestaciones, todo ello con miras a establecer un modelo de trabajo conjunto entre ambas instituciones destinado a promover la coordinación, sinergia y eficiencia en la atención médica, de manera tal de trasladar mejoras a sus afiliados, en materias como cirugías ambulatorias, atenciones de urgencia, copagos conocidos e intervenciones quirúrgicas con copago fijo y a todo evento.

Con la incorporación de la Clínica al grupo de prestadores preferentes de la Isapre, se estima que los convenios referidos beneficiarían directamente a cerca de 30.000 pacientes, a través de la compra de bonos de atención y el acceso a precios y planes preferenciales.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Jerónimo García Bacchiega
Gerente general